



Comunicado de Prensa
Oficina de Comunicaciones y Prensa
Presidencia del Senado

2 de junio de 2009

787) 724-5720

www.senadopr.us

Se asoman cambios a la Ley de Menores

(Educación y Justicia se expresan a favor de los mismos)

El Capitolio- Los menores de 18 años que cometan “faltas” y cuya condena sea menor de seis meses no deben ser ingresados en la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) sino que se deben buscar otras alternativas para que no reincidan.

Esa es la postura que el Departamento de Educación (DE) sostuvo hoy en audiencia pública de la Comisión Senatorial de Educación y Asuntos de la Familia, al favorecer con enmiendas el Proyecto del Senado 143, sometido por la senadora Migdalia Padilla Alvelo.

A través de un memorial explicativo, el secretario del DE, Carlos Chardón, señaló que “la privación de libertad de un menor deberá decidirse como último recurso y por el periodo mínimo necesario, limitándose a casos excepcionales con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración de estos a la sociedad. Nuestros jóvenes necesitan oportunidades, no encarcelamiento”.

El objetivo de la pieza legislativa es enmendar la Ley de Menores de Puerto Rico para que los menores de 18 años cuyas “medidas dispositivas impuestas” por el Tribunal, sean menor de seis meses estén bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles.

La presidenta de la Comisión, Kimmey Raschke Martínez, expresó que si la falta cometida conlleva una pena menor de seis meses “debemos tener las alternativas no para seguir encerrando sino rehabilitando a los jóvenes para que ellos puedan ser hombres y mujeres de bien y no tengan que seguir en ese círculo marcado de heridas y volver a la calle a buscar problemas sino que realmente encuentre algo viable. Estoy 100 por ciento de acuerdo que no todos los jóvenes quieren ser abogados, aunque pueden serlo, pero hay otros que tienen unas destrezas que se pueden canalizar y pueden ir teniendo unas herramientas correctas para que su tiempo sea invertido y enriquecido a nivel educativo, mientras ordena su vida”.

De otro lado, el secretario de Justicia, Antonio Sagardía, quien fue representado por la licenciada Viviana Catalá y el procurador de menores, Carlos Alonso, informó que la Agencia no tiene objeción legal al proyecto. Sin embargo, recomendó que el mismo sea trabajado en conjunto con otra pieza legislativa que está siendo analizada por el Alto Cuerpo.

Según el Procurador de Menores, se debe enmendar la Ley de Menores porque “no estamos bregando con los menores del año 1987, que fue cuando se hizo la enmienda. Lamentablemente la realidad social es otra. Nosotros hemos tenido asesinatos en las escuelas, los profesores son agredidos y a los maestros no se les permite sacar a los menores del salón como se hacía en nuestros tiempos. Están tan protegidos y damos tantos derechos que las víctimas no tienen derechos. Ese es el problema”, opinó

Se desprende de la medida que la custodia o detención de menores de edad solamente se puede dar en caso de que se le imponga un término mayor de seis meses y al mismo tiempo señala que cuando el menor incurra en conducta que de ser cometida por un adulto es delito menos grave “ adjudicará la comisión de una falta Clase I y podrá imponer hasta un término máximo de seis meses”.

OB/ncm